

legajo 277

601

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE

## ZARAGOZA

Falta todo

5704/7

Expediente núm. 4937

contra Maria Pina Oliva

de Laurin (Zaragoza)

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 17 de 1 de 1944

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19





AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA  
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 2732-40  
Contra Maria Pina  
Olaz

R.º n.º 2679

R. T. 1792

Tengo el honor de remitir  
a V. testimonio deducido de  
la causa anotada al margen a  
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos  
años.

Zaragoza a 26 de Julio  
de 1941.

EL AUDITOR,

E

Lombardi

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES  
POLÍTICAS DE Zaragoza



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretariò para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 2732 del año 1940 contra Marino Finon Olson por delito de auxilio a la rebelion del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 1 de junio de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 1 de junio de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



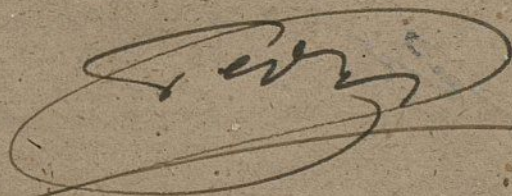
El Fiscal dice que a su juicio  
procede formar expediente a  
María Pina Oliva

Zaragoza 10 Julio 1943  
Pedro de la Fuente

Conforme

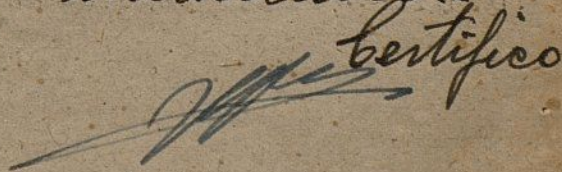
Diligencia... Demuelto de Fiscalia hoy 13 de  
Julio de 1943.

Providencia... Zaragoza, once Julio de mil  
novecientos cuarenta y tres.  
Pase al Veniente  
H. P. }  
Tejada }  
Barroeta }





Seguidamente se cumple lo mandado.

 certifico



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de Enero de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y tres.

cuatro

Mellanuelo  
Fajada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

~

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4987 contra María Pura Flor vecina de Jacca* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo. - Presidente

Tejada {

Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a *14* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra*